Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N°29-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 29 MAR 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P, de fecha 21 de marzo de 2016, se oficializó el acuerdo N° 015-2016-CDAH de sesión de fecha 24 de febrero 2016, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, aprobó el documento Técnico Normativo denominado "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria", el mismo que como anexo forma parte integrante de la citada resolución, vigente desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano;

Que, al transcribir el texto del Estándar N° 24, referido a la publicación de investigaciones, se advierte que existe un error involuntario al duplicar lo estipulado en el Estándar N° 23, por lo que, corresponde efectuar su modificación a fin de evitar confusiones en su aplicación, en tal sentido, es necesario generar el acto resolutivo para dicho fin;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Estándar N° 24 del "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria" aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P, a efectos que quede redactado de la siguiente manera:

Estándar 24°. Publicación de investigaciones:

El programa de estudios fomenta que los resultados de los trabajos de investigación realizados por los docentes se publiquen, se incorporen a la docencia y sean de conocimiento de los académicos y estudiantes.

Criterios a evaluar:

El programa de estudios brinda facilidades para que las investigaciones se publiquen en revistas indizadas.
El programa de estudios establece y difunde información actualizada de las publicaciones.
Los sílabos de cursos incluyen resultados de las investigaciones.
Los docentes son capacitados para ayudarlos a lograr las publicaciones.

Artículo 2°.- Disponer la publicación del "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria" con la modificación efectuada a través de la presente Resolución en el Portal Web del SINEACE.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web del SINEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE